



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000076 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 26 FEB 2021

VISTO:

El OFICIO N° 0181-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 19 de Febrero del 2021, INFORME N° 015-2021/DRST-HR-JAMO-II-2-T-U.SEG., de fecha 09 de Febrero del 2021, INFORME N° 015-2021/GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON, de fecha 08 de Febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante INFORME N° 015-2021/GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON, de fecha 08 de Febrero del 2021, el Jefe de la Unidad de Economía alcanza el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Año Fiscal 2020, que es necesario para la incorporación del Saldo de Balance de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con la finalidad de poder realizar su ejecución a la brevedad posible.

Que, mediante INFORME N° 015-2021/DRST-HR-JAMO-II-2-T-U.SEG., de fecha 09 de Febrero del 2021, el Jefe de la Unidad de Seguros Solicita la Incorporación del Saldo de Balance Año 2020, de las dos Unidades Ejecutoras, de acuerdo al documento de la referencia.

Que, mediante OFICIO N° 0181-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 19 de Febrero del 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000076 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 26 FEB 2021

402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, Solicita la Aprobación e Incorporación de Saldo de Balance (SIS) de las Notas Modificatorias N° 19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34 y 35, transferencias de FISSAL del año 2020, por el importe de S/ 85,885.00 Soles, así mismo las Notas Modificatorias N° 36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,52 y 67, transferencias del SIS del año 2020, por el importe de S/ 989,855.00 Soles, Tipo 2 Créditos Suplementarios en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias de esta Unidad Ejecutora; con la finalidad de financiar la ejecución de metas presupuestarias conforme al documento de la referencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE

ARTÍCULO 1.1: AUTORÍZASE la incorporación de saldo de balance del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del año 2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 85,885.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00076 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 26 FEB 2021

CINCO Y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Table with columns: INGRESOS, En Soles, PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Includes rows for 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS and 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES.

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 85,885.00

Table with columns: EGRESOS, En Soles, CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., MONTO (Soles). Includes row for 5 GASTOS CORRIENTES and 2.3 Bienes y Servicios.

EGRESOS En Soles
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000073 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 26 FEB 2021

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL
JOSÉ ALFREDO MENDOZA
OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES

FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL
DEL CANCER

PRODUCTO: 3000365 Atención del cáncer de cuello
Uterino para el estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006012 Diagnóstico del cáncer de
Cuello uterino

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios **1,945.00**

PRODUCTO: 3000368 Atención del cáncer de próstata
Para el diagnóstico, estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006019 Tratamiento del cáncer de
Próstata

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios **7,369.00**

PRODUCTO: 3000370 atención del cáncer de colon y
Recto que incluye: diagnostico, estadiaje y
Tratamiento

ACTIVIDAD: 5006023 Tratamiento de cáncer de
Colon y recto

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios **9,420.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5001566 Otras atenciones de salud
Especializadas

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios **42,966.00**

ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, control,





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000076 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 26 FEB 2021

Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus

G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	24,185.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL		85,885.00
JOSÉ ALFREDO MENDOZA		85,885.00
OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES		85,885.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		85,885.00

ARTÍCULO 1.2: AUTORIZÁSE la incorporación de saldo de balance del Seguro Integral de Salud – SIS del año 2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 989,855.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		989,855.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		989,855.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		989,855.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		989,855.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		989,855.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		989,855.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		989,855.00
402 HOSPITAL REGIONAL S/ 989,855.00		
JOSÉ ALFREDO MENDOZA		
OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES		
TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		989,855.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000076 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 26 FEB 2021

<u>EGRESOS</u>		En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		989,855.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 989,855.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		989,855.00

EGRESOS En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES

FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS

PRODUCTO: 3000685 Despacho de la unidad móvil y Coordinación de la referencia

ACTIVIDAD: 5005140 Coordinación y seguimiento De la referencia

G.G.G.: 2.3 Bienes y servicios **7,059.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, control, Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000076 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – CRPPAT-GR

Tumbes, 26 FEB 2021

G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	982,796.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL		
	JOSÉ ALFREDO MENDOZA	989,855.00
	OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES	
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		989,855.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL